

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10077.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7662-R-2003 y agregado SGA-8129-R-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ROMERO, Graciela Irma, D.N.I. N° 5.699.471, domiciliada en la calle Combate de San Lorenzo N° 546, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 20.765.-

Que, de acuerdo a los datos obrantes en las actuaciones, solicitó la baja retroactiva al 15/06/99, adjuntando el original de la Licencia Comercial.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que la peticionante carece de recursos para afrontar el pago de la deuda.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

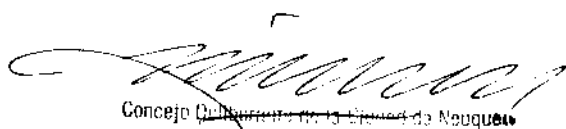
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 084/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora. ROMERO Graciela Irma, D.N.I. N° 5.699.471, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 20.765.-

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 20.765.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRINCHOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

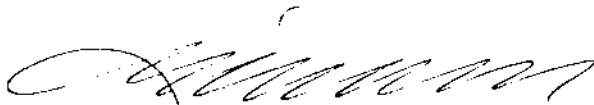
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-7662-R-2003,y agregado SGA-8129-R-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10077</u> <u>10004</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1452</u> <u>10004</u>
Expte N° <u>SEO 7662 R 03</u> <u>EN 8129 R 03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1491</u>
Fecha: <u>26</u> / <u>11</u> / <u>04</u>